



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

Contrato para la Adquisición de **"Prueba Rápida de VIH para Embarazadas"** para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2018, IMSS PROSPERA, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **GUILLERMO GARNICA MONTIEL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de **"Prueba Rápida de VIH para Embarazadas"** para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2018, IMSS PROSPERA, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000114628-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de abril de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

I.6.- Con fecha 6 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número **LA-050GYR047-E11-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,383 de fecha 16 de octubre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena Flores Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 4 de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo Titular es el Licenciado Jose Alfredo Sepulveda Fayad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 12490*11.

II.2.- Guillermo Garnica Montiel, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,665 de fecha 11 de abril 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Habib Tapia, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 22 y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, actuando en el protocolo de su Titular Licenciado Alejandro Habib Nicolás, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Compraventa y distribución de equipo médico, servicio de equipo médico y hospitalario en general, compraventa y distribución de material de curación, compraventa y distribución de productos del sector médico y del sector farmacéutico, compraventa y distribución de reactivos de diagnóstico clínico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CDI091016G58**.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de

JS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

JS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Santa Fe número 495 piso 4, oficina 1, Colonia Cruz Manca, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05349, Ciudad de México, teléfonos (55) 3300-7813, (771) 108-0527, correos electrónicos: ventasgob@diclinsa.com y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de "Prueba Rápida de VIH para Embarazadas" para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2018, IMSS PROSPERA, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$5,515,033.50 (CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios y horarios de atención se relacionan en el Anexo denominado "Directorio de Almacenes" que se agregan al presente en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

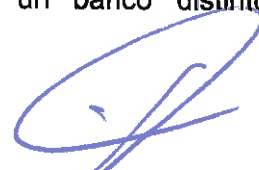
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180090**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180090</p>
---	---	--

✓ **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el “Programa de Entregas” y en los lugares descritos en el “Calendario y Distribución por Delegación” incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición, en función a los calendarios y plazos de entrega.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados “Calendario y Distribución por Delegación” y “Directorio de Almacenes” integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

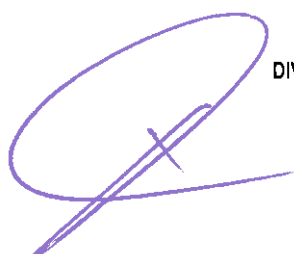
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por “EL PROVEEDOR” en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones.

Los bienes deberán ser entregados conforme al “Calendario y Distribución por Delegación” establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con independencia a la generación de las órdenes de reposición.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, “EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

De no ser posible la emisión de órdenes de reposición, “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes conforme a la fecha de entrega, cantidades y destinos establecidos, con remisión de entrega; una vez que se pueda emitir las órdenes, la generación se realizará para la actualización de alta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione en la hoja de contacto que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**, conforme a lo establecido en el **numeral 17.2** de los Términos y Condiciones, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo el siguiente supuesto:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar en las fechas establecidas en el "Calendario y Distribución por Delegación" que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre legible de la persona que recibe; así mismo deberá contener la leyenda en donde se especifique que los insumos entregados corresponden al **"Programa IMSS Prospera"**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.


Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnostico, así como las condiciones descritas en el requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o de remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total;
- En su caso, copia del programa de entregas;
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **“EL PROVEEDOR”** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Conforme lo dispone el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la fecha establecida para la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega de las pruebas así como de las lancetas e insumos necesarios para la realización de las pruebas, si **“EL PROVEEDOR”** no realiza la entrega de éstos en la fecha pactada no se dará recepción a los bienes toda vez que los insumos y bienes de consumo descritos son esenciales para la realización de las pruebas para la detección cualitativa de anticuerpos contra VIH.

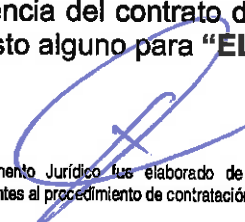
Los bienes deberán ser proporcionados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las pruebas, de acuerdo a las cantidades señaladas en el **“Calendario y Distribución por Delegación”** que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato de los insumos, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de su reemplazo sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

“EL PROVEEDOR”, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

“EL INSTITUTO” no aceptará el producto adquirido, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, **“EL PROVEEDOR”** lo admitirá para su cambio de manera inmediata.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, material didáctico sobre los beneficios y utilidad de la prueba de VIH, conforme a lo siguiente:

MATERIAL DIDÁCTICO	CANTIDAD	RÉGIMEN
CARTELES	5,000	PROSPERA
DÍPTICOS	46,000	PROSPERA

PARA EL PROGRAMA IMSS PROSPERA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la calle de Havre número 7, Piso 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de cada Almacén Delegacional.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180090</p>
---	---	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, conforme lo señalado en los **numerales 4 y 5** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Además **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo dispuesto en el **numeral 17.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato, o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como datos de contacto, **Anexo 3 (tres)**.

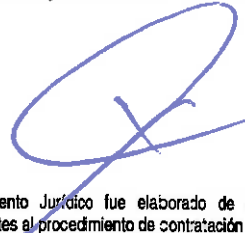
Será motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el **numeral 11.1.1** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el **numeral 11.1.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD DEL BIEN.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega los mismos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180090
---	--	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en los **numerales 10 y 10.1**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en los **numerales 10 y 10.2**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180090**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.


VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180090</p>
---	---	--

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Términos y Condiciones, Calendario y Distribución por Delegación, Directorio de Almacenes, Documento de Designación de Administrador del Contrato y Precisiones a la Convocatoria"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 Apoderada Legal

AA/LBGP/JMHN

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.


GUILLERMO GARNICA MONTIEL
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

gt



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180090**

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS (/)

SAN TEXICU

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1
FECHA: 2018/07/09
HORA: 12:36:17 p.m.

No. CONTRATO: U180090
No. REQUISICION: 0990080040518HX46
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CDI -091016-G58
No. PROVEEDOR: 00128572

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 829 5356 02 01 ATC.	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL ITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS I GG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIR US DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. I ATC.	3,753	3,753	\$1,469.50	\$5,515,033.50	0%	\$0.00	\$1,469.50	\$5,515,033.50	\$5,515,033.50


Marca: 1784R2003 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: INT -860507-JW0

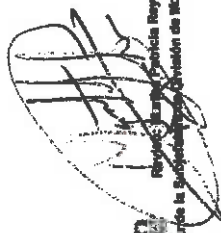
IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,515,033.50
FIANZA REQUERIDA: \$551,503.35

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Revise/ Lic. Ana Rosa Medrano Diaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


Revise/ Lic. Ana Rosa Medrano Diaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

1970-1971

1970-1971

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN, DIRECTORIO DE
ALMACENES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 09/07/2018
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:58 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180090
 No. REQUISICION: 0990080040518HX46
 ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CDI -091016-G58
 No. PROVEEDOR: 00128572

PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL
 ITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS I
 GG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIR
 US DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS
 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. T
 ATC.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 080 829 5356 02 01 ATC.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	26/07/2018	028001150900	16.00
2	26/07/2018	038001150900	2.00
3	26/07/2018	048001150900	46.00
4	26/07/2018	058001150900	74.00
5	26/07/2018	078001150900	800.00
6	26/07/2018	088005150900	80.00
7	26/07/2018	108002150900	80.00
8	26/07/2018	118001150900	10.00
9	26/07/2018	128001150900	62.00
10	26/07/2018	138001150900	170.00
11	26/07/2018	148001150900	6.00
12	26/07/2018	158005150900	20.00
13	26/07/2018	168001150900	420.00
14	26/07/2018	178001150900	2.00
15	26/07/2018	188001150900	2.00
16	26/07/2018	198001150900	60.00
17	26/07/2018	208001150900	2.00
18	26/07/2018	218001150900	480.00
19	26/07/2018	228001150900	404.00
20	26/07/2018	238001150900	2.00
21	26/07/2018	258001150900	180.00
22	26/07/2018	268001150900	60.00
23	26/07/2018	278002150900	4.00
24	26/07/2018	298001150900	50.00
25	26/07/2018	308001150900	3.00
26	26/07/2018	318002150900	210.00
27	26/07/2018	328001150900	240.00
28	26/07/2018	338001150900	120.00
29	26/07/2018	348001150900	120.00
30	26/07/2018	358003150900	10.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Rev. Lic. Ana Rosa Medrano Diaz
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Rev. Lic. Ana Rosa Medrano Diaz
 Titular de la Subdivisión de División de Materiales de Curación

SIN TEXTO



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 080 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de la clave del grupo 080 Prueba Rápida de VIH para Determinación Cualitativa de Anticuerpos contra VIH en Embarazadas para cubrir las necesidades del instituto en Delegaciones de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera, para el ejercicio fiscal 2018.**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

La clave a adquirir, se encuentran en el grupo 080 contenida en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y en el Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	UNE	CANT.	TIPO	ORDINARIO		PROSPERA		TOTAL	
									CANTIDAD POR ESTUCHE	CANTIDAD DE PRUEBAS	CANTIDAD POR ESTUCHE	CANTIDAD DE PRUEBAS	CANTIDAD POR ESTUCHE	CANTIDAD DE PRUEBAS
080	828	5356	02	01	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFÍA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MÍNIMO 24 PRUEBAS. TATC.	EST	1	EST	54,873	1,371,825	3,753	93,825	58,626	1,465,650

"La cantidad por estuches indicada en el requerimiento considera 25 pruebas, para efectos de presentación, se deberá de hacer la conversión de acuerdo al número de pruebas por estuche e indicar los estuches a entregar, realizando en su caso el ajuste al número inmediato superior."

Las pruebas rápidas integradas en el estuche deberán contar con los siguientes componentes:

Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener dispositivo de punción estéril desechable (lanceta), el cual servirá para obtener sangre capilar de la yema del dedo, para un solo uso; reactivo o diluyente o amortiguador individual para el corrimiento de la muestra, bulbo de plástico vacío, o pipeta de plástico que sirve para la recolección de muestra capilar, cartucho o dispositivo o casete de prueba de plástico para la lectura de la muestra y en su caso soporte individual desechable que permita la estabilidad de la prueba (que no se caiga o derrame), Contar con aval del INDRE, tener una sensibilidad igual o mayor del 97% no debe requerir refrigeración, los instructivos o catálogos en idioma español.

ó

Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener cartucho o dispositivo o casete de prueba de plástico para la lectura de la muestra, y deberá incluir en empaque secundario dispositivo de punción estéril desechable (lanceta) el cual servirá para obtener sangre capilar de la yema del dedo, para un solo uso, reactivo o diluyente

1



o amortiguador individual para el corrimiento de la muestra, bulbo de plástico vacío o pipeta de plástico que sirve para la recolección de muestra de sangre capilar y en su caso soporte individual desechable que permita la estabilidad de la prueba (que no se caiga o derrame), tener una sensibilidad igual o mayor del 97%, no debe requerir refrigeración, los instructivos o catálogos en idioma español.

Se entiende por:

- a) **Lanceta:** dispositivo de punción estéril desechable, el cual servirá para obtener sangre capilar de la yema del dedo, para un solo uso.
- b) **Reactivo o diluyente o amortiguador:** se deberá entregar de manera individual, para corrimiento de muestra.
- c) **Cartucho o dispositivo o casete:** de prueba de plástico para lectura de muestra.
- d) **Bulbo de vacío o pipeta:** de plástico que servirá para la recolección de muestra de sangre capilar.
- e) **Soporte individual:** deberá ser desechable que permita la estabilidad de la prueba (que no se caiga o derrame); el cual podrá contar con registro sanitario o bien exhibirse en folleto o catálogo donde se especifiquen sus características.

Los componentes antes citados deberán ser compatibles entre sí.

El licitante deberá integrar como parte de su propuesta, instructivo en que se detalle el uso del producto que oferta.

Para realizar las pruebas de sensibilidad y especificidad se solicitará la metodología y especificación del fabricante; y para el caso de la prueba de funcionalidad se utilizará el instructivo de uso del producto. Asimismo, el resultado mínimo a obtener de las pruebas realizadas a las muestras deberá ser igual al presentado en sus documentos; tomando como referencia normativa la Metodología y las Especificaciones Técnicas del Fabricante, el cual deberá cumplir con una sensibilidad igual o mayor al 97%.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

Los bienes solicitados, requieren de la realización de pruebas, por lo que el licitante deberá presentar como "muestras", en los laboratorios de la COCTI ubicados en Calle Jose Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26119, Teléfono Directo 57546894, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, el séptimo día natural posterior a la última junta de aclaraciones, para que se practiquen las pruebas específicas de sensibilidad, especificidad y funcionalidad de los bienes de manera física contra la propuesta técnica y concluir que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, y sean consistentes con su oferta técnica, de manera particular con la siguiente documentación:



- La integrada para acreditar el cumplimiento del requisito de "registro sanitario" a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos y condiciones.
- Folletos o catálogos o instructivos o manuales de uso en idioma español, referenciando la clave del bien ofertado y componentes de la misma.
- Así mismo la documentación solicitada en los puntos que anteceden, deberán apegarse a lo requerido en el numeral 5.2 de los presentes términos y condiciones.

Se deben entregar a la COCTI estuches que contengan por lo menos 90 pruebas rápidas individuales o la cantidad adicional requerida conforme a la metodología de análisis y especificaciones técnicas del fabricante para los análisis de sensibilidad, especificidad y funcionalidad; las cuales deberán corresponder a un mismo número de lote por clave-marca que oferte como propuesta técnica.

Adicionalmente se entregarán 15 muestras más, de las que 10 piezas serán para la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario y 5 piezas para el programa de IMSS prospera, quienes expedirán a los licitantes participantes el día de la entrega la constancia de recepción de las muestras y la documentación.

El resultado mínimo a obtener de las pruebas realizadas a las muestras deberá ser igual al presentado en sus documentos; tomando como referencia normativa la Metodología y las Especificaciones Técnicas del Fabricante, el cual deberá cumplir con una sensibilidad igual o mayor al 97%.

Así mismo, la falta de algún documento que no permita llevar a cabo la evaluación a las muestras afectará la solvencia técnica".

3. Programa de entregas, Plazo de entrega, Tipo de Contratación. (4.24.4) de las POBALINES)

El tipo de contrato será cerrado con entregas programadas, conforme a las cantidades establecidas detalladas en el **Requerimiento Anexo 1** de la presente solicitud.

Los bienes solicitados deberán adjudicarse a una sola fuente de abasto, debiendo ofertar solo un registro sanitario para la clave.

La entrega de los bienes se realizará conforme al calendario y distribución establecidos en el Anexo 4.1 del presente documento.

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. *La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición, en función a los calendarios y plazos de entrega.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso E) de las POBALINES)**

NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.

NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

NOM-010-SSA2-2010. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Especificaciones Técnicas

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, NOM-137-SSA1-2008, NOM-241-SSA1-2012, NOM-010-SSA2-2010, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS del bien solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 12 dígitos y que éste corresponda al insumo requeridos.

El licitante deberá exhibir:

- a) Registro Sanitario legible por familia, conforme a los criterios de agrupación por familia de dispositivos médicos publicados en la COFEPRIS "Criterios de Agrupación para Registro Sanitario y su Renovación de Equipo Médico, Prótesis, Órtesis, Ayudas Funcionales, Agentes de Diagnóstico, Insumos de Uso Odontológico, Materiales Quirúrgicos, de Curación y Productos Higiénicos" numeral 2 que hace mención a los agentes de diagnóstico, inciso 2.2 correspondiente a Pruebas Rápidas y subinciso 2.2.1.5 que señala lo siguiente "En caso de requerir una presentación de venta que contenga varios componentes junto con el instrumento o instrumentos y tengan un uso determinado en conjunto, se deberá presentar para su registro como sistema o kit el Registro Sanitario de cada insumo o componente, que lo integren". o
- b) Registro sanitario para cada uno de los siguientes componentes definidos en el numeral 1 y que se detallan a continuación: lanceta, reactivo o diluyente o amortiguador, los cuales deberán ser compatibles entre sí. Para los componentes cartucho o dispositivo o casete y/o bulbo de vacío o pipeta (en caso de requerirse), definidos en el numeral 1 de los términos y condiciones, podrá presentarse registro sanitario o folleto o catálogo donde se especifiquen sus características; reiterando que deberán ser compatibles entre sí.



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite, siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no sea Titular del Registro Sanitario.
- Escrito dirigido a la COCTI en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicita el análisis del bien que oferta en la licitación pública.



- Metodología de análisis y especificaciones técnicas de análisis (en idioma español, con logo de la empresa, firmadas y con fecha de aprobación. Para realizar las pruebas de sensibilidad y especificidad se solicitará la metodología y especificación del fabricante; y para el caso de la prueba de funcionalidad se utilizará el instructivo de uso del producto.
- Sustancia de referencia y reactivos indicados en la Metodología y especificaciones de análisis.
- Certificado de calidad. El Certificado de calidad, es el Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas (muestras a evaluar) que indique fecha de fabricación del producto (expedido por el fabricante y con logo de la empresa) y se requiere el certificado de análisis que ampare el lote de la prueba sujeta a evaluación.

5.3 Carta de Respaldo.

En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o Titular del Registro Sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento de licitación pública; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

6.1 El licitante deberá integrar como parte de su propuesta, instructivo en que se detalle el uso del producto que oferta, en idioma español y con los datos que permitan identificar el bien ofertado, el cual deberá ser consistente con las pruebas contenidas en el estuche ofertado, como parte de su propuesta técnica.

Así mismo podrá exhibir etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

En caso de que no exhiba registro sanitario para los componentes cartucho o dispositivo o casete y/o bulbo de vacío o pipeta (en caso de requerirse), definidos en el numeral 1 de los términos y condiciones, podrá presentarse folleto o catálogo donde se especifiquen sus características.

7 **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**



Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8 Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el anexo 4.2 de los presentes Términos y Condiciones en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones.

Los bienes deberán ser entregados conforme al calendario de entregas establecido en el Anexo 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, con independencia a la generación de las órdenes de reposición.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

De no ser posible la emisión de órdenes de reposición, el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes conforme a la fecha de entrega, cantidades y destinos establecidos, con remisión de entrega; una vez que se pueda emitir las órdenes, la generación se realizará para la actualización de alta.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus



obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el Procedimiento de Rescisión Administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la Rescisión Administrativa del contrato.
- Terminación Anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar en las fechas establecidas en el calendario de entrega Anexo 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



Asimismo, deberá recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre legible de la persona que recibe; así mismo deberá contener la leyenda en donde se especifique que los insumos entregados corresponden al "Régimen Ordinario" y "Programa IMSS Prospera", correspondientemente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnostico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediante la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria de éste procedimiento de licitación pública y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Conforme lo dispone el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la fecha establecida para la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de las pruebas así como de las lancetas e insumos necesarios para la realización de las pruebas, si el proveedor no realiza la entrega de éstos en la fecha pactada no se dará recepción a los bienes toda vez que los insumos y bienes de consumo descritos son esenciales para la realización de las pruebas para la detección cualitativa de anticuerpos contra VIH.

Estos bienes deberán ser proporcionados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las pruebas, de acuerdo a las cantidades señaladas en el Anexo 4.1, del presente documento.

En caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato de los insumos, el proveedor será responsable de su reemplazo sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

El Instituto no aceptará el producto adquirido, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, el proveedor lo admitirá para su cambio de manera inmediata.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno para el Instituto, material didáctico sobre los beneficios y utilidad de la prueba de VIH.

Para IMSS Ordinario. El proveedor deberá entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento a la Dra. Elina Alvarado de Luzuriaga, Jefa de Área de Atención Prenatal en la División de Atención Prenatal y Planificación Familiar, en el Segundo Piso de la Coordinación de Atención Primaria a la Salud en el Primer Nivel, ubicado en Hamburgo, Número 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de cada Almacén Delegacional.

Para el Programa IMSS Prospera. El proveedor deberá entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la calle de Havre No. 7, piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de cada Almacén Delegacional.

10 Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la Rescisión Administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.



10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Quando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

De ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11 Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.24.4 de las POBALINES)

11.1.1 Canje.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determinó como contactos oficiales.

Sera motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los Administradores de los Contratos en las Delegaciones; o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un Laboratorio Tercero Autorizado o del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. La COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de incumplimiento, los Administradores del Contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

11.1.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, además podrá solicitar al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las instituciones participantes.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.24.4 de las POBALINES)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.



No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones del IMSS, con domicilios y horarios de atención, detallados en el **Anexo 4.2**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium. Las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

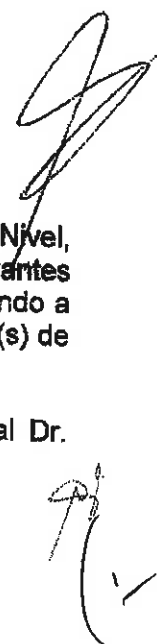
Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES)

Se designarán a los siguientes Representantes Técnicos:

Para el Régimen Ordinario, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, designan como representante técnico para el presente requerimiento al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, designando a la Dra. Elina Alvarado de Luzuriaga, Jefa del Área de Atención Prenatal para asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones.

Para la Unidad del Programa IMSS Prospera, se designara como representante técnico al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.



**15 Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)**

Para el Régimen Ordinario, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, el cual se encuentra detallado en el anexo 4.3 "Administradores de los Contratos":

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Para la Unidad del Programa IMSS Prospera, se designara al Lic. Joaquín Sánchez Camacho, titular de la División de Infraestructura, como Administrador de Contrato.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones**17.1 Calidad**

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.



La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26119 Directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.

El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones
- Coordinador de Control de Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN
Unidad del Programa IMSS Prospera

NO.	DELEGACIÓN	UNICA ENTREGA 20 Días después de la comunicación del fallo
1	Baja California	400
2	Baja California Sur	50
3	Campeche	1,150
4	Chiapas	20,000
5	Chihuahua	2,000
6	Coahuila	1,850
7	Distrito Federal	250
8	Durango	2,000
9	Estado de México Oriente	500
10	Estado de México Poniente	500
11	Guanajuato	250
12	Guerrero	1,550
13	Hidalgo	4,250
14	Jalisco	150
15	Michoacán	10,500
16	Morelos	50
17	Nayarit	1,500
18	Nuevo León	50
19	Oaxaca	12,000
20	Puebla	10,100
21	Querétaro	50
22	San Luis Potosí	4,500
23	Sinaloa	1,500
24	Sonora	100
25	Tamaulipas	1,250
26	Tlaxcala	75
27	Veracruz Norte	5,250
28	Veracruz Sur	6,000
29	Yucatán	3,000
30	Zacatecas	3,000
	TOTAL	93,825

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



ANEXO 4.2

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 HRS A 15:00 HRS

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.



DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco.	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México, Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México, Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 de la Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepeti No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, de la Ciudad de México.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



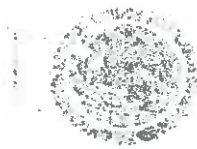
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base al requerimiento remitido por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autoriza

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación
Valida

Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos
Revisa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
16 ENE 2018
10:00
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018

Oficio N°: 59-54-81-61-0722/ 0157

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
16 ENE 2018
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ingeniero
Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de
Planeación de la Unidad de Administración
Presente

Derivado del requerimiento para la adquisición de insumos necesarios para realizar la Detección Oportuna de la Infección por el V.I.H. en pacientes Embarazadas (Pruebas Rápidas) para el presente ejercicio, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en los procedimientos de licitación que resulten para la compra de estos bienes, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:

Lic. Joaquín Sánchez Gamacho
Administrador del Contrato

Lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento a los diversos trámites de gestión, necesarios para dar inicio a los procedimientos de licitación que correspondan.

Así mismo, se adjunta la Declaración de No Conflicto de Intereses actualizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio González Pérez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

- ccp:
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- (* copias enviadas por sicgc)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
16 ENE 2018
17:21
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAGC/djhm

SIN TEXTO



Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E11-2018 adquisición prueba rápida de VIH para embarazadas, para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2018.

LA-050GYR047-E11-2018

Documento y página	Dice	Debe decir	Referencia
Anexo 3 Términos y Condiciones Pag. 1	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> <p>1. Descripción amplia y detallada de los bienes. Las pruebas rápidas integradas en el estuche deberán contar con los siguientes componentes: ... ó</p> <p>Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener cartucho o dispositivo o casete de prueba de plástico para la lectura de la muestra, y deberá incluir en empaque secundario dispositivo de punción estéril desechable (lanceta) el cual servirá para obtener sangre capilar de la yema del dedo, para un solo uso, reactivo o diluyente o amortiguador individual para el corrimiento de la muestra, bulbo de plástico vacío o pipeta de plástico que sirve para la recolección de muestra de sangre capilar y en su caso soporte individual desechable que permita la estabilidad de la prueba (que no se caiga o derrame), tener una sensibilidad igual o mayor del 97%, no debe requerir refrigeración, los instructivos o catálogos en idioma español.</p>	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> <p>1. Descripción amplia y detallada de los bienes. Las pruebas rápidas integradas en el estuche deberán contar con los siguientes componentes: ... ó</p> <p>Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener cartucho o dispositivo o casete de prueba de plástico para la lectura de la muestra, y deberá incluir en empaque secundario dispositivo de punción estéril desechable (lanceta) el cual servirá para obtener sangre capilar de la yema del dedo; para un solo uso, reactivo o diluyente o amortiguador individual para el corrimiento de la muestra, bulbo de plástico vacío o pipeta de plástico que sirve para la recolección de muestra de sangre capilar y en su caso soporte individual desechable que permita la estabilidad de la prueba (que no se caiga o derrame). Contar con aval del InDRE, tener una sensibilidad igual o mayor del 97%, no debe requerir refrigeración, los instructivos o catálogos en idioma español.</p>	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 080 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</p>
Anexo 3 Términos y Condiciones Pag. 5	<p>5.2. El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no 	<p>5.2. El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del licitante. • Exhibir aval del InDRE, Instituto de Diagnóstico y Referencia 	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 080 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS"</p>

Handwritten signatures and initials



Documento y página	Dice	Debe decir	Referencia
	<p>sea Titular del Registro Sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito dirigido a la COCTI en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicita el análisis del bien que oferta en la licitación pública. • Metodología de análisis y especificaciones técnicas de análisis (en idioma español, con logo de la empresa, firmadas y con fecha de aprobación. Para realizar las pruebas de sensibilidad y especificidad se solicitará la metodología y especificación del fabricante; y para el caso de la prueba de funcionalidad se utilizará el instructivo de uso del producto. • Sustancia de referencia y reactivos indicados en la Metodología y especificaciones de análisis. • Certificado de calidad: El Certificado de calidad, es el Certificado de análisis del lote de las 	<p>Epidemiológicos, en que se acredite que los bienes ofertados cumplen con una sensibilidad igual o mayor del 97%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuses de recibo presentados ante la COCTI con sello de recibido de: <ul style="list-style-type: none"> - Escrito dirigido a la COCTI en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicita el análisis del bien que oferta en la licitación pública, con sello de recepción. - Metodología de análisis y especificaciones técnicas de análisis (en idioma español, con logo de la empresa, firmadas y con fecha de aprobación). Para realizar las pruebas de sensibilidad y especificidad se solicitará la metodología y especificación del fabricante; y para el caso de la prueba de funcionalidad su instructivo de uso del producto, presentada ante la COCTI, con sello de recepción. - Certificado de calidad. El Certificado de calidad, es el Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas (muestras a evaluar) que indique fecha de fabricación del producto (expedido por el fabricante y con logo de la empresa) y se requiere el certificado de análisis que ampare el lote de la prueba sujeta a evaluación, presentada ante la COCTI, con sello de recepción. - Sustancia de referencia y reactivos (con el respectivo 	<p>PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</p>

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Documento y página	Dice	Debe decir	Referencia
	<p>muestras entregadas (muestras a evaluar) que indique fecha de fabricación del producto (expedido por el fabricante y con logo de la empresa) y se requiere el certificado de análisis que ampare el lote de la prueba sujeta a evaluación.</p>	<p>certificado) indicados en la Metodología y especificaciones de análisis.</p> <p>Documentación presentada para acreditar el cumplimiento del requisito de "registro sanitario" a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos y condiciones, (que deberá ser consistente con la presentada en el evento de contratación).</p>	
<p>Anexo 3 Términos y Condiciones Pag. 5</p>	<p>6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)</p> <p>6.1 El licitante deberá integrar como parte de su propuesta, instructivo en que se detalle el uso del producto que oferta, en idioma español y con los datos que permitan identificar el bien ofertado; el cual deberá ser consistente con las pruebas contenidas en el estuche ofertado, como parte de su propuesta técnica.</p> <p>Así mismo podrá exhibir etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de los bienes solicitados.</p> <p>En caso de que no exhiba registro sanitario para los componentes</p>	<p>6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)</p> <p>6.1 El licitante deberá integrar como parte de su propuesta, instructivo en que se detalle el uso del producto que oferta, en idioma español y con los datos que permitan identificar el bien ofertado, el cual deberá ser consistente con las pruebas contenidas en el estuche ofertado, como parte de su propuesta técnica.</p> <p>Así mismo podrá exhibir etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.</p> <p>Exclusivamente en el caso de que no se haya exhibido Registro Sanitario legible por familia en apego al numeral 5.1 inciso a) ni registro sanitario individual para los componentes cartucho o dispositivo o casete y/o</p>	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 080 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</p>

Handwritten signatures and initials



Documento y página	Dice	Debe decir	Referencia
	<p>cartucho o dispositivo o casete y/o bulbo de vacío o pipeta (en caso de requerirse), definidos en el numeral 1 de los términos y condiciones, podrá presentarse folleto o catálogo donde se especifiquen sus características.</p>	<p>bulbo de vacío o pipeta (en caso de requerirse), definidos en el numeral 1 de los términos y condiciones, deberá presentar folleto o catálogo donde se especifiquen sus características.</p>	
<p>Anexo 3 Términos y Condiciones Pag. 15</p>	<p>14. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES)</p> <p>Se designarán a los siguientes Representantes Técnicos:</p> <p>Para el Régimen Ordinario, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, designan como representante técnico para el presente requerimiento al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, designando a la Dra. Eline Alvarado de Luzuriaga, Jefa del Área de Atención Prenatal para asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Para la Unidad del Programa IMSS Próspera, se designara como representante técnico al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.</p>	<p>15. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES)</p> <p>Se designan a los siguientes Representantes Técnicos, conforme a los Criterios específicos de Evaluación Técnica para la clave 080.829.5366.02.01 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS", para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2018. (se integra archivo)</p> <p>Para el Régimen Ordinario, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, a través del al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.</p> <p>Para la Unidad del Programa IMSS Próspera, al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.</p> <p>La Coordinación de Control de Abasto, designa a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.</p> <p>La Coordinación de Control Técnico de Insumos, designa a la QFB María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos</p>	<p>ANEXO 3</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 080 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</p>

Handwritten signatures and initials



Documento y página	Dice	Debe decir	Referencia
Convocatoria Pág. 21/29	<p>4.2 Propuesta Técnica</p> <p>e. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra de la clave del grupo 080 Pruebas rápidas de VIH para embarazadas), numeral 6.1"</p> <p><u>Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.</u></p>	<p>4.2 Propuesta Técnica</p> <p>e. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra de la clave del grupo 080 Pruebas rápidas de VIH para embarazadas), numeral 6.1"</p> <p><u>La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.</u></p>	<p>Convocatoria</p> <p>Numeral 4.2 Propuesta Técnica.</p>
Convocatoria página 25 de 29	<p>5.1 último párrafo.</p> <p>La evaluación técnica se realizará conforme a lo señalado en el Anexo 3 Términos y condiciones (compra de claves del grupo 080 "pruebas rápidas de VIH para embarazadas"), numeral 2: Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo a obtenerse" y formato de propuesta técnica "Anexo X."</p>	<p>5.1 último párrafo.</p> <p>La evaluación técnica se realizará conforme a los Criterios específicos de Evaluación Técnica para la clave 080.\$29.5356.02.01 "PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH PARA EMBARAZADAS" para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2018. (se integra archivo)</p>	<p>Convocatoria 5.1 evaluación de la propuesta técnica.</p>
Convocatoria.	Anexo X Formato de Propuesta Técnica	Se ajusta.	Convocatoria Anexo X.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180090

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y
ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(1/)

SIN TEXAS

DICLinsa

DICLinsa
 S.A. DE C.V.
 COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.

R.F.C. CDD91018G68

AV. SANTA FE NO. 428, 4TO. PISO COL. CRUZ MANCA C.P. 06349 MEXICO, D.F.

000 060

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. ELECTRÓNICA NÚMERO.- LA-050GYR047-E11-2018
 ADQUISICIÓN PRUEBA RAPIDA DE VIH PARA EMBARAZADAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANEXO X PROPOSICIÓN TÉCNICA
PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE:


GUILLERMO GARNICA MONTIEL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NÚMERO -LA-050GYR047-E11-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA. **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NÚMERO.-LA-050GYR047-E11-2018**

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2018 FAB. () DIST. (X).
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE **COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.**
 DOMICILIO: **SANTA FE No. 428 4to PISO OFICINA 1, Col. CRUZ MANCA Del. CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P.06349, CIUDAD DE MEXICO.**
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **GUILLERMO GARNICA MONTIEL**
 TEL.: **01 (771) 108 05 27** R. F. C.: **CDD91018G68**
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **vgnt@gob@diclinsa.com**

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad máxima de Pruebas	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del Fabricante	País de Origen	
	Spa	Gen	Esp	DF	Vcr		Unid.	can							tipo
1	080	829	5356	02	01	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IgG POR SEROTIPIEDAD PARA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPO 1 Y 2. ESTUCHE PARA MÍNIMO 24 PRUEBAS. TATC.	ESTUCHE	1	ESTUCHE	INTERBIOL S.A. DE C.V.	1,485,600	1704R2003 SSA	INT040307.MW0	NEOGEN VIH 1 Y 2	MEXICO

NOTA:
 EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA Asume LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NUMERAL Y REQUISITO SOLICITADO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES	FOLIO
4. Norma o Especificaciones Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 Inciso E) de las (POBALINES).	70-71
5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS del bien solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 12 dígitos y que este corresponda al ítem requerido.	73,74,75
5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala licencias y avisos.	78,80,81,82,83,84,85,86,87,88
5.3 Carta de Respaldo.	89
6 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 Inciso e) de las (POBALINES)	93,94,95


 GUILLERMO GARNICA MONTIEL
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA: 1
 CLAVE: 080.829.5356.02.01
 LPI - LA-050GYR047-E11-2018

SIN TEXTO

DICLinsa

0000 01

DICLinsa
COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.
R.F.C. CD1091016G58
AV. SANTA FE 110, 405, 4TO. PISO COL.
CRUZ MANCA C.P. 63240 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRÓNICA NÚMERO.- LA-050GYR047-E11-2018
ADQUISICIÓN PRUEBA RÁPIDA DE VIH PARA EMBARAZADAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018.

ANEXO XI PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
NÚMERO.- LA-050GYR047-E11-2018

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2018, FAB. ([3]). DIST. (XXX). No. DE PREI IMSS: 0660128572
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SANTA FE No. 495 4to PISO OFICINA 1, Col. CRUZ MANCA Del. CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05849, MEXICO, D.F.
TEL: 01(771)108 05 27 FAX: 01 771 10 80 527 R. F. C.: CD1091016G58
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventasgob@diclinsa.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (XXX) MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)					PMR	Cantidad Prueba	Porcentaje de descuento ofertado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var.				
1	080	829	5356	02	01	\$70.82	1,465,650	17.00%	\$86,150,907.00
SUBTOTAL									\$86,150,907.00
IVA									\$13,784,145.12
TOTAL									\$99,935,052.12

(NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N)

*Cantidad de Pruebas por Estuche	*Estuches a entregar
25	58,826

PRECIO POR PRUEBA \$58.78 ANTES DE IVA
PRECIO POR ESTUCHE CON 25 PRUEBAS \$1,469.50 ANTES DE IVA

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y SESENTA DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

GUILBERMO GARNICA MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA: 1
CLAVE: 080.829.5356.02.01
LPI - LA-050GYR047-E11-2018

SIN TEXTO



Fecha: Ciudad de México a 10 de Julio de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

[Redacted] designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- Cargo: [Redacted]
- Domicilio: [Redacted]
- Teléfono: [Redacted]
- Correo: ventasgob@diclinsa.com, [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GUILLERMO GARNICA MONTIEL, en mi carácter de Representante Legal, de la COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NÚMERO: LA-050GYR047-E11-2018, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

GUILLERMO GARNICA MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DICLinsa S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR047-E11-2018 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA DE VIH PARA EMBAZAZADAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 6 DE JULIO DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.8 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

I.1 RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES:

licitante que no cumple	observaciones
DISTRIBUIDORA MÉDICA ORION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 1 POR LO SIGUIENTE:



LICITANTE QUE NO CUMPLE	OBSERVACIONES										
	<p>SE DESPRENDE QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL BIEN OFERTADO ESTA INTEGRADO DE CUATRO COMPONENTES QUE SON:</p> <table border="1" data-bbox="365 472 560 1228"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>ORIGEN DE ACUERDO AL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRUEBA</td> <td>JAPÓN</td> </tr> <tr> <td>LANCETA</td> <td>JAPÓN</td> </tr> <tr> <td>AMORTIGUADOR</td> <td>CHINA / E.U.A.</td> </tr> <tr> <td>PIPETA DE TRANSFERENCIA</td> <td>E.U.A.</td> </tr> </tbody> </table> <p>ES DE SEÑALAR QUE EN EL ANEXO VII, A FOLIO NÚMERO 000005 DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA MÉDICA ORION, S.A. DE C.V., SEÑALA QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN USA, NO ENCONTRÁNDOSE EN SU PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ORIGEN DE BIENES DE JAPÓN, INCUMPLIMIENTO EL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ESTABLECIÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, O ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra de la clave del grupo 080 Pruebas rápidas de VIH para embarazadas), así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"., así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP".</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA LA PROPUESTA DE DISTRIBUIDORA MÉDICA ORION, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, TODA VEZ QUE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL BIEN NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.</p>	COMPONENTE	ORIGEN DE ACUERDO AL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBA	JAPÓN	LANCETA	JAPÓN	AMORTIGUADOR	CHINA / E.U.A.	PIPETA DE TRANSFERENCIA	E.U.A.
COMPONENTE	ORIGEN DE ACUERDO AL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA										
PRUEBA	JAPÓN										
LANCETA	JAPÓN										
AMORTIGUADOR	CHINA / E.U.A.										
PIPETA DE TRANSFERENCIA	E.U.A.										

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 095384611810/20180002705, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 5 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, QUIEN REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 43 FOJAS.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Handwritten signature



IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V., QUE NO ES ADJUDICADO TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA.

	080	829	5356	02	01	DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	PIUR	70.82	15.98	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	59.50
1											

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FIANZA:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR EL **16 DE JULIO DE 2018**, A LAS 12:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, Y PODRÁ ENTREGARLOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- h. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los antes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.
- k. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- l. En su caso, convenio de participación conjunta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO XIX FIANZA DE LA CONVOCATORIA.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARÁN LA EVALUACIÓN.

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARÁN LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

- QFB. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS.
- DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN PRIMER NIVEL.
- DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN INTEGRAL A LA SALUD UNIDAD IMSS PROSPERA, Y
- LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA FUE REALIZADA POR:

- C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y
- LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

CONCLUIDA LA LECTURA Y NO HABIENDO COMENTARIOS DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA PRESENTE ACTA, **SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2018.**

ESTA ACTA CONSTA DE 51 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 43 HOJA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y 7 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 1 DE LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS



EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRADO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO	

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓

SIN TEXTO